

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25719 BARCELONA

Edicto

Rafael Huerta García, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Barcelona, hago saber, que:

En el Concurso abreviado 71/2016 se dictó un auto por el que se ha declarado concluso el concurso de Baixgrafic, S.L. con NIF B65465650.

Hago saber: Que en dicho concurso declarando la extinción de dicha sociedad y el cese de los efectos de la declaración del concurso, así como de la Administración concursal en el ejercicio de su cargo. Dicha resolución declara aprobadas las cuentas presentadas por la Administración Concursal.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1 LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Barcelona, 10 de marzo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170027671-1